

nombreados, y cada uno de por sí, deff. vrasen, y
zeran los dho. officios, bien, y cumplidam^{te},
son obligados, q. administraran Justicia, deff.
deran Nra. Mage. Católica, la persona de
María ^{gna} guardarán, y obedecían las
nra. Realen, defendieran las Real^{es} Indias, que
dando Avigila conueniente, en los alcantari,
entodo cumplieran con la obligacion de su ofi
y en vna al de posesion, por d. Jho. Fern^o Ponce
Rea^o, de Cano, de dho. Electores, ve le ontigo, y
io, adha, y enaen. Dn. Chru^oto^obal Nra. Casa,
Dn. Ma^oguer Lopez Sanez, a cada vno, vna vara
vna Mag^o de Alcaide-oro, de Ota^o V^o, y vna vara
para q. por tiempo de vn año, exercen dho. ofi
y ser, puro en Omin^{te}, ligad, para no auer ni
inconueniencia a los vnos dho. alor expuad
Residuos nuzam, electos; y Otando puer
ter, Jofe Valera forte, Jofe, Excaner forte,
Jofe, de Sea Anon, nombrados por las or^o, vna
o dho. Alcaide de la herri^o, y Aguarzel Ma
ter hira notario y o dho. Jofe, con respectos
dram^o In qualen dho. dho. y juraron por dho.
Señor, y a una vna al de Ota^o en forma de dho.
Cumplir, con la oblig^o, de su oficio, y por dho.

66

